

**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.,
CONVERTIDO EN JUZGADO 63 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTA**

Bogotá, D.C.,

Referencia: 110014003081-2021-0133900

02 MAYO 2022

Reunidos los requisitos legales, el juzgado ADMITE la anterior demanda VERBAL instaurada por MARINA ANGELICA MILLAN DE TRIANA contra CONJUNTO RESIDENCIAL LA FONTANA MANZANAS L, M, N y O PROPIEDAD HORIZONTAL.-

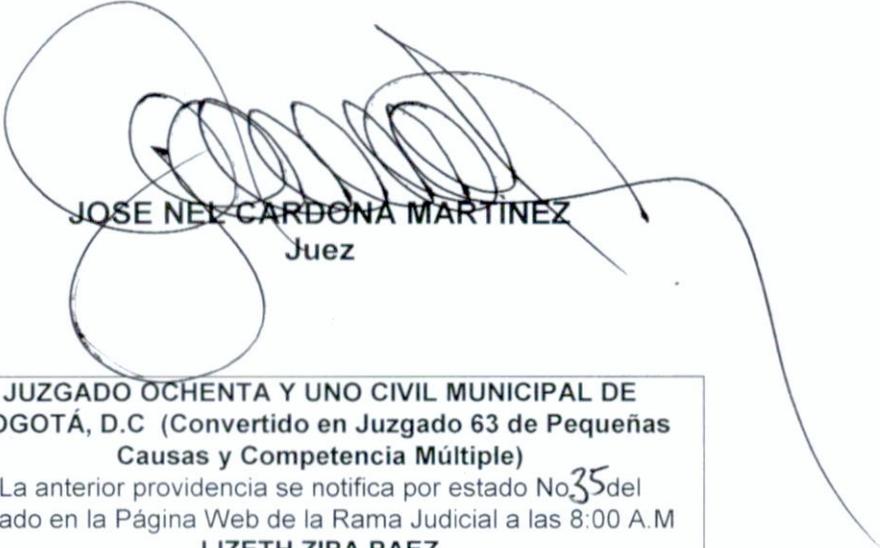
De la demanda y sus anexos córrase traslado al demandado por el término legal de diez días.-

Notifíquese a la parte demandada conforme lo disponen los artículos 291 a 293 del CGP, o en su defecto de conformidad con lo normado en el artículo 8 del Decreto 806 del 2020.

Imprímase el trámite del proceso VERBAL SUMARIO.

La Dra. MARÍA GLORIA SALCEDO RODRÍGUEZ, actúa como apoderada judicial de la demandante.-

Notifíquese


JOSE NEL CARDONA MARTINEZ
Juez

L.A.Q.

JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ, D.C (Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas
Causas y Competencia Múltiple)

La anterior providencia se notifica por estado No 35 del
, fijado en la Página Web de la Rama Judicial a las 8:00 A.M

LIZETH ZIPA PAEZ
Secretario

103 MAYO 2022